



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Oficio No.1916
Agosto 02 de 2021

Señor
DIRECTOR CÁMARA DE COMERCIO
Villavicencio- Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2017-00407-00
DEMANDANTE: FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.402.080-1
DEMANDADO: METSOCIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
NIT. 822.003.469-6

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 30 de Noviembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 2094 del 17 de Julio de 2017, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se encuentra embargado el remanente o bienes que se lleguen a desembargar a la sociedad demandada METSOCIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, es por lo que el embargo del establecimiento de comercio denominado "DROGUERÍA METSOCIAL PRINCIPAL" identificado con matrícula mercantil No. 00099264, denunciado de propiedad de la sociedad demandada, **continúa embargado como remanente** por cuenta del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, para el proceso Ejecutivo N°.500013103005 2017 00209 00 de LABORATORIOS BAXTER S.A., contra la citada demandada.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Jaime Enrique Ramirez Bautista

Secretario

Civil 005

Juzgado Municipal

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc4b258f6de699ad57d90d7b9c8b297a5e03886dad1c5f18acd4c1a33e34d6d1

Documento generado en 02/08/2021 08:58:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1917
Agosto 02 de 2021

Señor
DIRECTOR CÁMARA DE COMERCIO
Villavicencio- Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2017-00407-00
DEMANDANTE: FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.402.080-1
DEMANDADO: METSOCIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
NIT. 822.003.469-6

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 30 de Noviembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 2095 del 17 de Julio de 2017, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se encuentra embargado el remanente o bienes que se lleguen a desembargar a la sociedad demandada METSOCIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, es por lo que el embargo del establecimiento de comercio denominado "METSOCIAL GRANADA" identificado con matrícula mercantil No. 00260235, denunciado de propiedad de la sociedad demandada, **continúa embargado como remanente** por cuenta del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, para el proceso Ejecutivo N°.500013103005 2017 00209 00 de LABORATORIOS BAXTER S.A., contra la citada demandada.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Firmado Por:

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0eedacfd53ecfe91a2468497156d5980a2bc209e84ba0685dae9278c70ad14d

Documento generado en 02/08/2021 08:58:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1918
Agosto 02 de 2021

Señor
JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Villavicencio-Meta

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2017-00407-00
DEMANDANTE: FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.402.080-1
DEMANDADO: METSOCIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
NIT. 822.003.469-6

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 30 de Noviembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, sin embargo, como en las presentes diligencias se encuentra embargado el remanente o bienes que se lleguen a desembargar a la sociedad demandada METSOCIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, es por lo que el embargo de los dineros que en cualquiera de las modalidades de captación financiera tenga o llegue a tener la parte demandada en esa entidad y el embargo de los establecimientos de comercio denominados “METSOCIAL GRANADA” y “DROGUERÍA METSOCIAL PRINCIPAL”, se dejan a su disposición para el proceso Ejecutivo N°.500013103005 2017 00209 00 de LABORATORIOS BAXTER S.A., contra la citada sociedad demandada, conforme fue solicitado mediante su oficio No. 0905 del 13 de Septiembre de 2017.

Por lo anterior, allego los Oficios Nos. 1915, 1916 y 1917 del 02 de Agosto de 2021, debidamente diligenciados y dirigidos a las entidades correspondientes.

Procédase de conformidad.

Cordialmente,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA
Secretario.

Firmado Por:

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Jaime Enrique Ramirez Bautista
Secretario
Civil 005
Juzgado Municipal
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f66d6423bbc6a6f82a950bd6af4650b3424bef5c91c153fed6a0373cf6fe930

Documento generado en 02/08/2021 08:59:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1ª Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL

Oficio No.1915
Agosto 02 de 2021

Señor

GERENTE BANCO _____

Villavicencio- Meta.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
NUMERO 500014003005-2017-00407-00
DEMANDANTE: FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.402.080-1
DEMANDADO: METSOCIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO
NIT. 822.003.469-6

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto del 30 de Noviembre de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la terminación del mismo por pago total de la obligación, en consecuencia, se ordenó la cancelación de la medida de embargo comunicada con el Oficio No. 2093 del 17 de Julio de 2017, el cual queda sin valor y efecto alguno.

Teniendo en cuenta que en las presentes diligencias se encuentra embargado el remanente o bienes que se lleguen a desembargar a la sociedad demandada METSOCIAL EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, es por lo que el embargo de los dineros que en cualquiera de las modalidades de captación financiera tenga o llegue a tener la demandada, **continúan embargados como remanente** por cuenta del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Villavicencio, para el proceso Ejecutivo N°.500013103005 2017 00209 00 de LABORATORIOS BAXTER S.A., contra la citada demandada.

Procédase de conformidad.

Cordial saludo,

JAIME ENRIQUE RAMIREZ BAUTISTA

Secretario.

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

*DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO QUINTO CIVIL
MUNICIPAL*

Firmado Por:

Jaime Enrique Ramirez Bautista

Secretario

Civil 005

Juzgado Municipal

Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbbd2dd123af3ea9683c18af041eecedb73abe306704071106978895fe6f0a47

Documento generado en 02/08/2021 08:58:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dirección Electrónica: cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 No. 33b – 79 Palacio de Justicia 1º Piso Torre B oficina 104
Teléfono 6621132 – 6621134 Ext.365